CIUDAD REAL

ZONAS DE INFLUENCIA Y LIMÍTROFES

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2018-2019
CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS
Secundaria y Bachillerato

ZONAS DE INFLUENCIA	IES-CC	ZONAS LIMÍTROFES
ZONA 01	13003920 - IES Hernán Pérez del Pulgar 13001285 - CC San Francisco Javier 13001248 - CC San Francisco de Asís	ZONAS: 2, 3 Y 4
ZONA 02	13001327 - IES Maestre de Calatrava 13001339 - IES Maestro Juan de Ávila 13001297 - CC San José	ZONAS: 1, 3 y 4
ZONA 03	13004456 - IES Torreón del Alcázar 13001340 - IES Santa María de Alarcos 13001273 - CC Ntra. Sra. del Prado	ZONAS: 1, 2 y 4
ZONA 04	13004675 - IES Atenea 13001133 - CC Hermano Gárate 13003804 - CC Santo Tomás	ZONAS: 1, 2 Y 3

Ord	CENTRO	DOMICILIO	TELÉFONO	Sec
1	IES ATENEA	Avda. Puente Retama	926254150	(1)
2	IES HERNAN PEREZ DEL PULGAR	Gregorio Marañon, 2	926225300	(2)
3	IES SANTA MARIA DE ALARCOS	Ronda Granada, 2	926230627	
4	IES MAESTRO JUAN DE AVILA	Ronda Calatrava, s/n	926221207	
5	IES MAESTRE DE CALATRAVA	Paseo Universidad, 1	926232530	(2)
6	IES TORREON DEL ALCAZAR	Avda. Torreon Alcazar, 6	926252155	(2)
7	EA PEDRO ALMDOVAR	Pza. de la Provincia, 1	926224032	(3)
8	CC HERMANO GARATE ©	Ramirez de Arellano, 1	926222100	(2)
9	CC NTRA. SRA. DEL PRADO ©	Paseo Carlos Eraña, 19	926221426	(1) (2)
10	CC SAN FRANCISCO DE ASÍS ©	Ronda Del Carmen, 56	926221932	
11	CC SAN FRANCISCO JAVIER ©	Zarza, 10	926228032	
12	CC SAN JOSÉ ©	Calatrava, 15	926221433	(2)
13	CC SANTO TOMÁS ©	Ctra. Piedrabuena, s/n	926213005	(2)

Leyenda:

(1)Programa bilingüe Francés
(Doble titulación francesa y española Bachibac.)
(2) Proyecto Bilingüe Inglés.
(3) Bachillerato, modalidad de bachillerato artístico.
(Bachillerato artístico es zona única)
© Centro Privado Concertado.

Artículo 12: VALORACIÓN (Resumen)
Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a. **Existencia de hermanos matriculados o padres o tutores legales que trabajen en el centro (máximo 10 puntos).**
A.1. Hermanos matriculados en el centro: 10 puntos.
A.2. Padres o tutores legales que trabajen en el centro: 8 puntos.

b. **Proximidad de domicilio, se puede optar a la valoración del domicilio familiar o el laboral indistintamente para cada centro solicitado siempre que se indique (máximo 10 puntos).**
b.1. Domicilio familiar en el área de influencia: 10 puntos.
b.2. Domicilio laboral en el área de influencia: 8 puntos.
b.3. Domicilio, familiar o laboral, se encuentre en las áreas limítrofes: 5 puntos.
b.4. Domicilio en otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 Puntos.

c. **Discapacidad igual o superior al 33%. (máximo 2 puntos)**
c.1.Del Alumno (2 Puntos)
c.2 De los padres o tutores legales (1 Punto)
c.3.De hermanos: (0.5 puntos.)

d. **Familia numerosa: (máximo 2 puntos)**
d.1 Especial (2 puntos)
d.2 General (1 punto)

e. **Situación de Acogimiento Familiar (2 puntos)**

f. **Renta per-cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto.)**
f.1 Renta per cápita igual o inferior al Iprem. (1 Punto)
f.2 Renta per cápita que no supere el doble del Iprem (0,5 Punto)

g. **Expediente académico (Bachillerato) (máximo 5 puntos)**

Articulo 13: PRIORIDAD DE ADMISIÓN (Resumen)

1. La puntuación total obtenida en aplicación de los criterios anteriores decidirá el orden final de admisión.
2. En caso de empate se seleccionará a quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, según la siguiente prelación:
   a. Hermanos matriculados en el centro.
   b. Proximidad al centro tanto domicilio como lugar de trabajo.
   c. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
   d. Existencia de discapacidad.
   e. Condición de familia numerosa.
   f. Situación de acogimiento familiar.
   g. Rentas anuales de la unidad familiar.
   h. Expediente académico (Solicitudes de Bachillerato)
3. De persistir el empate se realizará un sorteo público el día 26 de abril de 2018, a las 12 horas en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar Río Alberche, s/n, Toledo.

¿Quién tiene la obligación de solicitar puesto escolar?
1. Alumnado no escolarizado con anterioridad en la Comunidad.
2. Alumnado que solicita:
   a) Primer Curso de 2º ciclo de Educación Infantil (3 Años)
   b) Primer Curso de Bachillerato.
   c) Primero de Educación Secundaria, excepto si continúan escolarizados en su mismo centro.

¿Quién puede solicitar puesto escolar?
Alumnado que solicita traslado a otro centro.

¿Cómo?
Si **se tiene firma digital**: Completar la solicitud en la plataforma Papás 2.0 y firmar la solicitud digitalmente los dos tutores. En caso de tener que aportar documentación acreditativa se presentará digitalizada y a través de la plataforma Papas 2.0 como archivos adjuntos a las solicitudes.
Si no se tiene firma digital pero sí acceso a Internet: Accedemos a la plataforma Papás (https://papas.educa.jccm.es/papas) con nuestro Usuario y Contraseña, completamos la solicitud, teniendo dos opciones para finalizar el trámite:
A) Imprimimos la solicitud, la firmamos ambos tutores y la entregamos en la secretaría de uno de los seis Centros Educativos elegidos, junto con la documentación acreditativa que sea necesaria.
B) Firmamos ambos tutores electrónicamente mediante nuestras respectivas claves de Papás 2.0. En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se adjuntará a la solicitud en formato pdf.
Si aún no tenemos usuario y contraseña para Papás, la podemos obtener en las secretarías de los Centros Educativos.
Si no tienen ni firma digital ni acceso a Internet: Acudir a la secretaría de uno de los seis Centros Educativos de su elección. Allí les ayudarán a completar la solicitud a través de Papás 2.0. Imprimir la solicitud, firmar ambos tutores y aportar la documentación acreditativa que sea necesaria en el propio Centro Educativo.

¿Cuándo?
- 01 de febrero: Inicio de plazo de presentación de solicitudes.
- 28 de febrero: Final del plazo de presentación de solicitudes.
- 17 de abril: Publicación de Baremo provisional. Reclamaciones hasta el día 27 de abril.
- 26 de abril. Sorteo público para resolver empates.
- 14 de mayo. Publicación de baremo definitivo y resolución provisional. Reclamaciones a la adjudicación provisional hasta el 21 de mayo.
- 25 de mayo: plazo máximo renuncia puesto adjudicado.
- 5 de junio. Publicación Resolución definitiva.
- Del 11 al 21 de junio: plazo de matriculación del alumnado de 1º de Educación Infantil.
- Del 22 al 29 de junio; Plazo de matriculación del resto del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Del 2 al 13 de julio. Plazo matriculación E.S.O. y Bachillerato, salvo pruebas extraordinarias de septiembre: del 3 al 7 de septiembre.

¿Dónde informarse?
- **http//www.educa.jccm.es Proceso de Admisión de alumnado**
- En el Teléfono Único de Información 012
- En las Secretarias de los propios centros educativos.

IMPORTANTE
- Si se ha solicitado traslado de centro, se podrá renunciar a participar en el proceso hasta el día 25 de mayo. De no ser así, una vez publicada la Resolución Definitiva se pierde el puesto ocupado con anterioridad.
- Si no se formaliza la matrícula en plazo, perderán el puesto asignado y se escolarizará de oficio.

NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN
- **Decreto 1/2017, de 10/01/2017**, de admisión del alumnado (DOCM 13/01/2007)
- **Orden 5/2017 de 19/01/2017** (DOCM 30/01/2017).
- **Resolución de 15/01/2017** (DOCM 19/01/2018).

Curso 2018-2019

CIUDAD REAL
(Secundaria)